

**DECRETO 586/1964, de 27 de febrero, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, al señor don Manuel María González Gordón, de Jerez de la Frontera (Cádiz).**

En atención a los méritos contraídos por el señor don Manuel María González Gordón, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española y de la Asociación Jerezana de Caridad, con su decidida y constante actuación en el campo de la beneficencia y acción social y su labor en pro de las instituciones que preside, así como por su extraordinaria generosidad cooperando con una donación que supera los dos millones de pesetas a la construcción de una Clínica Hospital para asistencia de las clases más desamparadas de la comarca; y por tratarse de actuación comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del señor don Manuel María González Gordón, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 587/1964, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Pedro Miñor Rivas.**

En virtud de las circunstancias que concurren en don Pedro Miñor Rivas, Médico,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 62 (vehículos especiales contra incendios y piezas para su fabricación).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 62 en primera convocatoria: «Vehículos especiales contra incendios y piezas para su fabricación» (Partidas arancelarias ex-87.03-B, ex-87.03-C, ex-87.04-B, ex-87.06).

Las condiciones de la convocatoria son:

Primero.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Segundo.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercero.—Este cupo se considerará abierto desde el 15 de marzo al 15 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo, dentro de las fechas citadas.

Cuarto.—A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

Quinto.—En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

Sexto.—Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que las acredite como tales.

Séptimo.—Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación y datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 64 (fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos de registro y reproducción de sonido).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 64 en primera convocatoria: «Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos de registro y reproducción de sonido» (P. A. 92.11).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde 15 de marzo a 15 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que las acredite como tales.

7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección reclamará, cuando estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 65 (soportes de sonido).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 65 en primera convocatoria: «Soportes de sonido» (Partida arancelaria 92.12).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de marzo a 15 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que las acredite como tales.

7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».